

Investigación de Paternidad - 2019-0509

Al Despacho de la señora Juez, hoy 05 de octubre de 2020



SALVADOR VÁZQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

AGREGAR al proceso el poder conferido por la joven CATHERINE JOLIE CASTILLO LUNA.

TENER al Doctor **LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA**, abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 27140 del C. S. J. como apoderado judicial de CATHERINE JOLIE CASTILLO LUNA, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

De otra parte, **TENER** en cuenta los correos electrónicos de CATHERINE JOLIE CASTILLO LUNA (catejolie@gmail.com), de las testigos CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN LUNA (clapalu@hotmail.com), SILVIA PAOLA CASTILLO LUNA (sipacalu28@hotmail.com), NERLY CASTRO BAYONA(nerlycastro28@hotmail.com) y del Doctor LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA (alfredomanriquevalderrama@gmail.com).

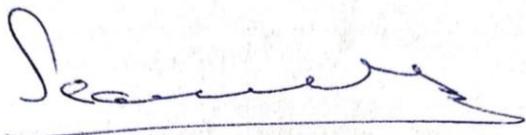
Por improcedente se deniega lo solicitado por el apoderado en cuanto a fijar fecha de audiencia para reconocimiento, teniendo en cuenta que no se trata de un reconocimiento de una menor de edad.

TENER en cuenta el Laboratorio escogido para la realización del examen de ADN dentro del presente Proceso (LABORATORIO DE GENÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES).

Una vez se aporta la constancia de haber cancelado al citado Laboratorio los costos que demanda la realización del examen, se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ